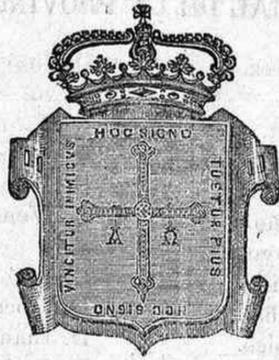


# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 8 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 55

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7,50 pesetas trimestre
En Provincias . . . . .	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey (que Dios guarde) y SS. AA. RR. la Serenísima Señora Princesa de Asturias é Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros recibió esta noche el siguiente parte del Decano de los Médicos de Cámara:

«S. M. la Reina Regente (que Dios guarde), ha pasado bien el día de hoy durante el cual pudo estar levantada varias horas.

S. M. el Rey y Sus Altezas Reales continúan sin novedad en su importante salud.»

De no ocurrir alteración cesará este Ministerio de dar cuenta á V. S. diaria.»

### Edicto

D. Francisco Portela de la Cueva, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: que el Ayuntamiento de Pravia intenta construir un Cementerio, cuyo proyecto, previos los trámites prevenidos y aprobado que ha sido por este Gobierno, lo remite nuevamente á mi autoridad para que sirva de base á la información pública indispensable, á fin de hacer en su día la declaración que previene el art. 10 del reglamento para aplicar la ley de Expropiación forzosa.

En su virtud, he acordado quede de madifiesto el repetido proyecto en el Negociado 2.º de este Gobierno, y la publicación del presente, para que, llegando á conocimiento de las autoridades y del público en general, puedan hacerse las reclamaciones que se crean del caso, dentro de 20 días que empezarán

á contarse desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 6 de Marzo de 1895.—Francisco Portela.

(R. al núm. 202).

Listas de electores formadas por los Ayuntamientos en la forma que determina la ley de 8 de Febrero de 1877, para nombrar Compromisarios para las de Senadores, y remitidas por los Alcaldes en concepto de ultimadas, por no haberse presentado contra ellas reclamaciones de ninguna clase.

### Ayuntamiento de Grandas de Salime

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 35 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número total de Concejales que corresponde á este término con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley Municipal, 11.

Número de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 en relación con el 36 de la ley Municipal, 44.

### Concejales

D. Ricardo Magadán y Villamea.  
D. Juan Pérez Múrias.  
D. José Linares Fernandez.  
D. Faustino Allonca y Lombardero.

D. Fermin Muiña.  
D. José Maria Cancio Lastra.  
D. José Abad Díaz.  
D. Domingo Noceda.  
D. Manuel Mon Monteserín.  
D. José Allonca.

D. Antonio Rodríguez Muiña.

### Contribuyentes

D. José Blanco Linera.  
D. Manuel Martínez Guzmán.  
D. Florencio Cedrón Menéndez.  
D. Wenceslao Méndez Lozano.  
D. Joaquín Sánchez Linera.  
D. Domingo Espina Sela.  
D. Rafael Linera Otero.  
D. Victorio Bolaño.  
D. Santiago Braña.

D. Manuel Blanco Linera.  
D. José Rodríguez.  
D. José María Magadán.  
D. Manuel Magadán y Fernández.

D. Francisco Magadán y Trelles.  
D. Manuel Monjardin y Pérez.

D. José Arias.  
D. Manuel Pérez Mesa.

D. José Pérez Linera.  
D. José Alvarez Mesa.

D. José Montaña Cancio.  
D. Benito Magadán Bermúdez.

D. José Naveiras.  
D. Francisco Braña Alvarez.

D. Antonio Alvarez Peñamaría.  
D. José Villabrille.

D. José Pérez Ron.  
D. Juan Benavides.

D. Gabriel Pérez.  
D. Facundo Quintana Bermúdez.

D. Francisco Villamea.  
D. José Cancio Soto.

D. Manuel García.  
D. Juan Arango.

D. Francisco Blanco.  
D. José Herrera.

D. Francisco Soto Braña.  
D. Miguel Soto Sampedro.

D. José Soto Monteserín.  
D. José Alvarez Ron.

D. Francisco Carvajal.  
D. Antonio Braña.

D. Gregorio Monteserín.  
D. Manuel Pérez Rancaño.  
D. José Trabadelo.

Y para fijar al público desde hoy hasta el día 20 del actual, según lo prevenido en el art. 25 de la ley, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones de inclusión ó exclusion, firmamos la presente copia de la lista formada por el Ayuntamiento en Sesión de hoy.

Grandas de Salime 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Ricardo Magadán.—El Secretario, Francisco Mesa.

Nota.—En el mismo día se fijó al público esta lista en la tablilla de anuncios, de que certifico.—Mesa, Secretario.

D. Francisco Mesa, Secretario del Ayuntamiento de este término.

Certifico: que la precedente lista estuvo fijada al público desde el

día 1.º al 20 del actual inclusive, sin que durante dicho período se presentase reclamación alguna.

Para que conste lo firmo en Grandas de Salime Enero 22 de 1895.—Francisco Mesa.—V.º B.º, el Alcalde, Ricardo Magadán.

### Providencia

Dése cuenta de la precedente lista y diligencia que le siguen al Ayuntamiento en la sesión de 27 del actual.

Grandas de Salime Enero 25 de 1895, de que certifico.—Magadán.—Mesa, Secretario.

### Acuerdo del Ayuntamiento

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Certifico: que dicha Corporación en sesión de ayer, entre otras acordó lo que dice:

Dada cuenta de la lista de electores para Compromisarios de Senadores, formada y publicada el 1.º del actual, cuya lista permaneció expuesta al público hasta el día 20 inclusive del mismo, sin que se presentase reclamación alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acordó darla por ultimada, rectificada y aprobada definitivamente, y que así se haga público en la forma prevenida por el art. 29 de la ley, remitiéndose una copia al señor Gobernador civil y fijando el 1.º de Marzo próximo otra en la tablilla de anuncios.

Y para que conste en este expediente, lo firmo en Grandas de Salime Enero 28 de 1895.—Francisco Mesa.—V.º B.º, el Alcalde, Ricardo Magadán.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil á fin de que se digne ordenar se inserte en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Grandas de Salime Febrero 1.º de 1895.—Francisco Mesa.—V.º B.º, el Alcalde, Ricardo Magadán.

### Ayuntamiento de Langreo

Lista de Compromisarios para la elección de Senadores.

### Concejales

D. Antonio María Dorado.  
D. Ramón González y González.  
D. Luís Rodríguez Argüelles.

D. Alvaro Menéndez González.  
 D. Fernando Canga Martínez.  
 D. Froilán Fernández García.  
 D. Celedonio Fernández González.  
 D. Enrique del Valle Alonso.  
 D. Manuel Antuña Fernández.  
 D. Manuel Vázquez Canga.  
 D. Fernando Rodríguez Caces.  
 D. José García Mortera.  
 D. José García Caces.  
 D. José Fernández y Fernández.  
 D. José Fernández Valles.  
 D. Juan Antuña García.  
 D. Manuel García Canga.  
 D. Severino García García.  
 D. Domingo Leguina Batis.  
 D. José González Alonso.

*Contribuyentes*

D. Estéban Fernández Rebollos.  
 D. José María Riego Coto.  
 D. Joaquín García Pumarino.  
 D. Tomás Álvarez Miranda.  
 D. Francisco Buelga Cañedo.  
 D. Francisco Rodríguez Menéndez.  
 D. Vicente Menéndez Vega.  
 D. Andrés Álvarez Fernández.  
 D. José Valles Felechosa.  
 D. Alejandro Fernández Valles.  
 D. Nicolás Zapico Valles.  
 D. José González Vicenti.  
 D. Ramón Zapico González.  
 D. Francisco Argüelles García.  
 D. Juan Fernández Nespral.  
 D. José Sánchez Argüelles.  
 D. Juan Zapico García.  
 D. Antonio Cortina González.  
 D. Nicolás Fernández Suárez.  
 D. Agustín Argüelles García.  
 D. Manuel Sánchez Argüelles.  
 D. Benigno Alonso Antuña.  
 D. Estéban González Vello.  
 D. Fernando Sánchez.  
 D. José López Menéndez.  
 D. Valentín Valles Huerta.  
 D. Antonio González Alonso.  
 D. Antonio Gutiérrez Canto.  
 D. Alejandro Ballesteros Gil.  
 D. Clemente Canga Braga.  
 D. Ezequiel González Parte.  
 D. Constantino Canga Sánchez.  
 D. Francisco Braga Fernández.  
 D. Juan Sánchez Vázquez.  
 D. Juan Canga Braga.  
 D. Manuel Sánchez Camporro.  
 D. Manuel Sánchez Vázquez.  
 D. Manuel Fernández Rodríguez.  
 D. Manuel Aller García Rosendo.  
 D. Ramón Braga Fernández.  
 D. Ramón Rodríguez Martínez.  
 D. Samuel Casado.  
 D. Segundo Llanes Canseco.  
 D. Tomás Alonso Dorado.  
 D. Bernardo Argüelles Sánchez.  
 D. Juan Argüelles Sánchez.  
 D. Anacleto Riera Rodríguez.  
 D. Juan Antuña Rocas.  
 D. Manuel Martínez Vázquez.  
 D. Juan Rotilla Martínez.  
 D. Manuel Martínez Camino.  
 D. Francisco Lavandera Braña.  
 D. Sebastián Vázquez Gutiérrez.  
 D. Vicente Fernández Fernández.  
 D. Antonio Vázquez Canga.  
 D. Antonio García Fernández.  
 D. Ramón Sánchez Argüelles.  
 D. Antonio García Carrocera.  
 D. Baltasar Fueyo.  
 D. Elías Rocas Menéndez.

D. Felipe Escobar Suárez.  
 D. José Alonso Llana.  
 D. Manuel Braga Braña.  
 D. Manuel García García.  
 D. Manuel Rozada Sánchez.  
 D. Antonio García Ciaño.  
 D. Antonio Suárez Fueyo.  
 D. Agustín Suárez Espina.  
 D. Baltasar Llana Ceñal.  
 D. Francisco Orvís Zapico.  
 D. Ignacio Suárez Braga.  
 D. José Fernández Menéndez.  
 D. Bernardo Coto Martínez.  
 D. Manuel Coto Llana.  
 D. Vicente Coto Martínez.  
 D. José Ramón Dorado.  
 D. José Roza Fernández.  
 D. Gonzalo Fuente Arbesú.  
 D. Valentín Valle Dorado.  
 D. Claudio Ceñal García.

Sama de Langreo 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

D. Antonio María Dorado, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que se halla expuesta al público en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, la lista de los individuos que tienen derecho electoral para la elección de Senadores, á fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión ó exclusión, dentro del término legal.

Alcaldía de Langreo 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

D. Angel Ovies, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Certifico: Que la precedente lista de Compromisarios para la elección de Senadores, ha permanecido expuesta al público desde 1.º al 20 del actual sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Sama 21 de Enero de 1895.—Angel Ovies.—V.º B.º, el Alcalde, Dorado.

**Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos**

Lista que en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, forma este Ayuntamiento en sesión de 1.º de Enero, del número de sus individuos y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos, que han de tener derecho en el año actual á nombrar Compromisario para la elección de Senadores á fin de exponerla al público por todo el término legal.

*Concejales*

D. Camilo Quintana Bermúdez.  
 D. Bernardo de Freije.  
 D. Francisco Villabrille.  
 D. Pedro Alvarez.  
 D. Manuel Lombardero Méndez.  
 D. Servando Lombán.  
 D. Antonio Bermúdez.  
 D. José López.  
 D. Antonio López.

*Contribuyentes*

D. Balbino Graña Bravo.  
 D. José María González Martínez.

D. José Antonio Lombán Lombardero.

D. Manuel Carrelo Bermúdez.  
 D. Gaspar Pérez Linares.  
 D. Antonio Martínez Martínez.  
 D. Wenceslao Rodríguez Linares.

D. José Osorio Alonso.  
 D. Inocencio Arango Barcia.  
 D. Juan González Bermúdez.  
 D. José Martínez López.  
 D. Francisco Pérez Rodil.  
 D. Antonio Quintana Martínez.  
 D. José Arango Barcia.  
 D. Domingo Quintana López.  
 D. José Armesto Núñez.  
 D. José Quintana Rodríguez.  
 D. Francisco Alvarez Samartino.  
 D. Ramón Riveras Díaz.  
 D. José Alvarez López.  
 D. Ramón Carrelo Marqués.  
 D. Rafael Villanueva.  
 D. José Pérez Fernández.  
 D. Francisco Quintana.  
 D. Manuel Bravo Sánchez.  
 D. José Fernández.  
 D. Manuel Vega Rodríguez.  
 D. José González.  
 D. Pedro Rodil Quintana.  
 D. Antonio Sampedro Quintana.  
 D. Juan Freije Rodríguez.  
 D. José Martínez Freije.  
 D. José Martínez Vinjoy.  
 D. Ramón Freije Alonso.  
 D. Antonio Magadán Seijo.  
 D. Antonio Pérez García.

En Santa Eulalia de Oscos Enero 1.º de 1895.—P. A. del A., el Alcalde, Bernardo de Freije.—El Secretario, Miguel Yanes.

*Decreto*

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de conformidad con lo acordado por esta Corporación, expóngase al público y anúnciese por edictos la presente lista, á fin de que se aduzcan las reclamaciones que se crean procedentes en término de veinte días á contar desde la fecha, pasados los cuales se dará cuenta al Ayuntamiento de su resultado para lo que proceda.

Así lo dispone el Sr. Alcalde en Santa Eulalia á 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde primer Teniente en funciones, Bernardo de Freije.—El Secretario, Miguel Yanes.

*Diligencia de publicación*

Seguidamente fijé al público la precedente lista, anunciándola por edictos en el modo y forma que determina el decreto anterior de que certifico.—Yanes.

*Diligencia*

Doy cuenta al Ayuntamiento de que la presente lista estuvo expuesta al público por término de veinte días á contar desde primero al veinte de los corrientes ambos inclusive, sin que ninguna reclamación se hubiese interpuesto.

Que conste firmo la presente diligencia, en Santa Eulalia á 21 de Enero de 1895.—Miguel Yanes.

*Diligencia de aprobación*

El Ayuntamiento en sesión de 21 de Enero corriente, visto que ninguna reclamación se formuló y que en la formación y publicación de la presente lista se han observado las formalidades legales por unanimi-

dad acordó aprobar definitivamente la lista de electores para Compromisarios á la de Senadores.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El primer Teniente Alcalde, Bernardo de Freije.—El Secretario, Miguel Yanes.

Para que conste y en cumplimiento de circular del Gobierno civil de la provincia, expido la presente visada y sellada con el de esta Alcaldía en Santa Eulalia de Oscos Febrero 15 de 1895.—El Secretario, Miguel Yanes.—V.º B.º, el Alcalde, C. Quintana.

**Ayuntamiento de Castropol**

Lista electoral que comprende los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir Compromisarios para nombrar Senadores.

*Concejales*

D. Marcial Lavandera.  
 D. Valentín Cancio.  
 D. Ramón Fernández Acevedo.  
 D. Cándido López López.  
 D. José María Guerra.  
 D. Andrés Carbajales.  
 D. José María Piñeirúa.  
 D. Antonio Villamil.  
 D. Manuel Ron González.  
 D. Benito Alvarez.  
 D. Francisco Pérez Acevedo.  
 D. Juan García Díaz.  
 D. José Suárez Martínez.  
 D. José González Arias.  
 D. Gabriel Suárez.

*Contribuyentes*

D. Leandro Marcelino Acevedo.  
 D. Plácido Acevedo Blanco.  
 D. José Antonio Castro.  
 D. Antonio Villamil Rodríguez Valdés.  
 D. Zoilo Múrias y Lastra.  
 D. Eduardo Abuin y Blanco.  
 D. José María Conde.  
 D. Jesús Villamil Lastra.  
 D. José Monteavaro Santamarina.  
 D. José Román Penzol Conde.  
 D. Manuel Múrias Méndez.  
 D. Miguel García Presno.  
 D. José Lavandera Mernies.  
 D. Ramón Villar Rodríguez.  
 D. Alejandro Barres y Bedia.  
 D. Antonio Bustelo Conde.  
 D. Gaspar Acevedo Valledor.  
 D. Juan Piñeirúa.  
 D. José García Trio.  
 D. Juan Villar y Braña.  
 D. José María Viademonte y Acevedo.  
 D. Fernando Piñeirúa.  
 D. Gervasio Lastra.  
 D. Domingo Carbajales Arango.  
 D. Juan García Presno Sela.  
 D. Bernardo Villamil Piñeirúa.  
 D. Antonio González Prieto.  
 D. Ramón Soto Obanza.  
 D. Jerónimo Menéndez de la Torre.  
 D. Francisco González Montaña.  
 D. Pedro Suárez Acevedo.  
 D. José García Carbajales.  
 D. José Pato.  
 D. Manuel Alvarez Fernández.  
 D. Eduardo Guerra Canoura.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Dia 28 de Febrero de 1895

Año económico de 1894 á 1895

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia.

D. Francisco Villar y González.  
D. Angel Magadan López.  
D. José Muña.  
D. Francisco Acevedo Piñeirúa.  
D. Diego Villamil Vior.  
D. Francisco Bustelo López.  
D. Balbino Méndez Casariego.  
D. Fernando González.  
D. Francisco Lavandera Piñeirúa.

D. Manuel Alonso Rodríguez.  
D. Francisco Lastra Martínez.  
D. Ramón Monteavaro y Vior.  
D. Julian Jonte y Gayol.  
D. Antonio Jurjo y Trio.  
D. Robustiano Lorenzo Tomás.  
D. Enrique Múrias Méndez.  
D. Juan Bautista Soto.  
D. Ramón Martínez Piñeirúa.  
D. Benito López Guerra.  
D. Francisco García Jardón.  
D. José Sela Muña.  
D. Antonio Casariego y Jonte.  
D. Bonifacio Castrillón.  
D. Dionisio Sanjurjo.  
D. Manuel Cotarelo Sanmarful.

Con lo cual la Comisión que suscribe, nombrada por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha, suscribe la precedente lista formada por la misma, á fin de exponerla al público en el día 1.º de Enero en cumplimiento de la ley, previa aprobación de la Corporación.

Castropol Diciembre 23 de 1894.  
—Valentín Cancio.—Ramón Acevedo.—José María Guerra.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 30 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Valentín Cancio.—El Secretario, Manuel Cotarelo.

## Diligencia

La ponemos los infrascritos primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de que, expuesta al público la precedente lista en la puerta exterior de la Secretaría desde 1.º del corriente hasta el día de hoy, no se ha presentado reclamación alguna.

Y para que conste lo firmamos en Castropol á 20 de Enero de 1895.—El Alcalde, V. Cancio.—El Secretario, Manuel Cotarelo.

Es copia de la lista electoral y diligencias que se expresan.

Castropol Febrero 1.º de 1895.—El Alcalde, Valentín Cancio.—El Secretario, Manuel Cotarelo.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

## Administración de Hacienda

## Circular

En cumplimiento del art. 61 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, los Ayuntamientos y Comisión de Evaluación, remitirán á esta oficina los apéndices y estados á que se refiere el art. 58 del mismo, ó certificación suficiente á justificar que no se ha dispuesto ninguna.

Esta Administración excita por tanto el celo de dichas Corporaciones para que en el plazo señalado ultimen el aludido servicio, evitando con ello que se les exijan las responsabilidades á que hubiera lugar, caso de demorarle, para lo cual tendrán presente cuanto se les dijo en circular de 25 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 29, cuyo inmediato cumplimiento se les recuerda por medio de la presente.

Oviedo 7 de Marzo de 1895.—Francisco Bonal.

(R. al núm. 304).

## INGRESOS

	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
1 Rentas.	12.315 72	3.207 06		9.108 66
2 Portazgos y barcajes.	"	"		"
3 Donativos, legados y mandas.	"	"		"
4 Repartimiento.	"	"		"
5 Instrucción pública.	1.000	"		1.000
6 Beneficencia.	282.004 96	72.989 88		209.015 08
7 Ingresos extraordinarios.	"	"		"
8 Arbitrios especiales.	724.000 70	482.667 20		241.333 50
9 Empréstitos.	"	"		"
10 Enajenaciones.	84.402	"		84.402
11 Resultas.	"	159.421 93	159.421 93	"
12 Ampliación.	"	106.459 51	106.459 51	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"
14 Reintegros.	"	49 50	49 50	"
	1.103.723 38	824.795 08	265.930 94	544.859 24

## PAGOS

	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
1 Administración provincial.	137.166	86.013 58	"	51.152 42
2 Servicios generales.	52.492	16.356 46	"	36.135 54
3 Obras obligatorias.	46.833	21.155 02	"	25.677 98
4 Cargas.	101.468 85	63.688 49	"	37.780 36
5 Instrucción pública.	95.692 50	35.591 77	"	60.100 73
6 Beneficencia.	522.422 86	218.974 55	"	303.448 31
7 Corrección pública.	36.071	15.738 24	"	20.332 76
8 Imprevistos.	3.000	772	"	2.228
9 Nuevos Establecimientos.	29.000	3.923 20	"	25.076 80
10 Carreteras.	39.500	2.436 64	"	37.063 36
11 Obras diversas.	6.250	6.250	"	"
12 Otros gastos.	33.350	6.878 81	"	24.471 19
13 Resultas.	"	"	"	"
14 Ampliación.	"	256.336 87	256.336 87	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"
	1.103.246 21	736.115 63	256.336 87	623.467 45

Existencia en Caja.

	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
			EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
	1.103.723 38	824.795 08	265.930 94	544.859 24
	1.103.246 21	736.115 63	256.336 87	623.467 45
	"	88.679 45	"	"
	"	824.795 08	"	"

Oviedo 28 de Febrero de 1895.—El Contador, Celestino G. Labrada.

(R. al núm. 293).

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Langreo

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones del mes de Enero último.

## Sesión del día 5

Se acordó fijar definitivamente y que pase á la Junta municipal, poniéndola al público por término de quince días, la cuenta municipal del ejercicio de 1893-94, rendida por el Depositario.

Id. aprobar los proyectos de presupuesto extraordinario y adicional al de 1894-95.

Id. los pagos siguientes:

Personal del mes de Diciembre á Agustín Laruelo, por material; á Domingo Morán, por arreglo de armas; á Manuel Díaz, por id.; á Marcelino Fernández, por arreglo de faroles; á varios, por muerte de animales dañinos; segundo trimestre de subvención al Colegio de

segunda enseñanza; á Nicanor Sánchez, por reparación de un carro; á Manuel Fernández, por arreglo de material de caminos; á varios, por jornales en reparación de caminos en Noviembre; id. id. id. en Diciembre; á Maximino Alvarez, segundo trimestre representación del Ayuntamiento; á los municipales por viajes; á Brid, por material de oficina; á José de la Roza, por premio de Depositaria; á Agustín Nicolau, por viajes.

Id. el pago á D. Gregorio Ovies, de la primera certificación de obras del nuevo edificio en la antigua Consistorial.

Id. el presupuesto de obras para un muro de contención en el camino de la Nava, en Turiellos, y que se anuncie el remate.

Id. conceder 75 pesetas á Estéban Gutiérrez y otras 75 á María Braña, como socorro con motivo del incendio ocurrido en sus propiedades de Cuetos de Pasado el rio.

Id. conceder á Manuela Sánchez,

10 pesetas en concepto de socorro domiciliario.

Id. la aprobación de la cuenta de bagajes del segundo trimestre del actual ejercicio.

Se acordó que el Sr. Presidente se entienda con el Director de la Felguera para esclarecer la duda significada por el Sr. Concejal D. Ramón González, respecto á la creación de Serenos en dicho pueblo.

Id. aprobar el presupuesto de obras del segundo trozo de la nueva calle de Felguera y que se anuncie el remate.

## Sesión del día 12

Se acordó aprobar el presupuesto de obras desde la fuente de Zaramales, en Gargantada, hasta la carretera carbonera.

Id. id. el presupuesto del segundo trozo del camino del nuevo cementerio de Turiellos.

Id. el pago del terreno que se tomó para ensanche del camino de las Borias á Veneros.

Id. conceder 10 pesetas á la po-

bre María Montes y 10 á Manuela Miranda, como socorro domiciliario.

Id. nombrar á D. Lorenzo Muñiz, para que represente al Ayuntamiento en la Junta que tendrá lugar el 24 del actual con motivo de los nuevos locales del Juzgado de primera instancia del partido.

Id. anunciar por término de doce días, la creación de cuatro serenos para la Felguera.

*Sesión del día 19*

Se acordó la aprobación del presupuesto para la colocación de aceiras en la Felguera de Turiellos y que se anuncie el remate.

Id. que por el encargado de obras municipales se forme el presupuesto para la variación del rio de la Reguera, y que una Comisión del Ayuntamiento gestione la adquisición del terreno necesario.

*Sesión del día 26*

Se acordó, á petición del Concejal D. Domingo Leguina, dar á la nueva calle de La Felguera el nombre de Antonio María Dorado.

Se acordó aprobar el expediente de reforma de la Consistorial y que se anuncie el remate.

Id. nombrar serenos de La Felguera, á Luciano Casas Tresguerras, Eugenio Lainfiesta Duarte y José Fernández Rodríguez, y Cabo de los mismos á Rafael de la Roza González.

Id. conceder 22,50 pesetas como socorro domiciliario á Josefa del Valle.

El anterior extracto fué aprobado en sesión del 16 del actual.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Alcaldía de Langreo 23 de Febrero de 1895.—El Alcalde, González.—El Secretario, Angel Ruiz. (R. al núm. 249).

**Alcaldía de Pravia**

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

*Sesión de 2 de Febrero*

Se dá cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acuerda su cumplimiento.

Se leyó una instancia de don León Castrillón, vecino de esta villa, solicitando que se le conceda la venta de una parcela propiedad del Ayuntamiento; y se acordó comunicar á los Sres. Trelles y García Pire, para que emitan informe.

Dase cuenta del informe emitido por la Comisión designada al efecto, proponiendo al Ayuntamiento se adjudique á D. Florentino Martínez, previa tasación pericial, una parcela que tiene solicitada; y el Ayuntamiento acordó facultar al Sr. Alcalde para designar un perito que tase el terreno que se solicita.

La Comisión de Presupuestos, presenta al Ayuntamiento el proyecto del adicional para el actual ejercicio; y despues de una detenida discusión por capítulos y artículos se acordó de conformidad con el informe del Sr. Regidor Síndico prestarle su aprobación, y que se anuncie al público por término de quince días, convocando después á la Junta municipal de asociados para su discusión y aprobación.

El Concejal Sr. Trelles, hizo presente á la Corporación, que se había recibido del Gobierno civil el expediente aprobando la construcción del cementerio de Selgas; que en su vista había ordenado compareciesen en esta Alcaldía los dueños del terreno en donde se ha de emplazar el referido cementerio, y habiendo comparecido éstos manifestaron que no accedian á que se construya tal obra en el sitio indicado, negándose por consiguiente á aceptar las proposiciones que se les hicieron. El Ayuntamiento acordó que se instruya el oportuno expediente á los efectos de la expropiación forzosa.

Se dió cuenta del balance de contabilidad verificadas en el mes de Febrero y se acordó su aprobación.

Se acordó prestar aprobación al extracto de sesiones correspondientes al mes de Enero.

Se acordó el pago á los empleados del Ayuntamiento, correspondiente al mes de Enero y se levantó la sesión.

*Sesión del día 7*

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

*Sesión del día 14*

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión designada al efecto, proponiendo á la Corporación se adjudique á D. León Castrillón, previa tasación, una parcela que solicita; y se acordó facultar al Sr. Alcalde para que designe un perito que tase el terreno que el Sr. Castrillón trata de adquirir.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, de que por el Presidente de la Junta administrativa de Los Cabos, se había interpuesto recurso de alzada para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de Enero último, por el que se ordena á dicha Junta así como á la de Santianes, que dentro del término de quince días al en que fuese firme el acuerdo de referencia hiciesen entrega á este Ayuntamiento de los títulos é inscripciones que poseen, con los fondos que de su procedencia ú otra análoga tengan en su poder á la fecha de la notificación de tal acuerdo, así como de los intereses vencidos y que se venzan; y se acordó facultar al Sr. Presidente para que practique cuantas gestiones juzgue

precisas al objeto de que dicho acuerdo sea confirmado por la Superioridad.

Se acordó conceder cinco pesetas de socorro á la pobre enferma Josefa Suárez, de Riberas.

Se acordó satisfacer las atenciones de Instrucción pública correspondientes al segundo trimestre del año económico actual.

Se dió cuenta de una instancia que suscriben varios vecinos de Selgas, oponiéndose á que el cementerio se emplace en el sitio designado, y la Corporación acordó que pase á informe de la Junta local de Sanidad.

Se acordaron varios pagos y se levantó la sesión.

*Sesión de 21 de Febrero*

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se acordó instruir el oportuno expediente para la declaración de utilidad pública del terreno en donde se ha de emplazar el cementerio de Selgas.

La Comisión de Presupuestos presenta al Ayuntamiento el proyecto del ordinario para el próximo ejercicio de 1895 á 96, importando los ingresos 85.996 pesetas 98 céntimos, y los gastos igual cantidad que la de ingresos, y el Ayuntamiento despues de un detenido exámen por capítulos y artículos, y en vista del informe favorable del Sr. Regidor Síndico, acordó aprobar el referido proyecto de presupuesto, y exponerlo al público por término de quince días, sometiéndole luego á discusión y aprobación de la Junta municipal de asociados.

Se acordó conceder cinco pesetas de socorro á la pobre enferma Celestina García, de Inclán, y se levantó la sesión.

*Sesión de 28 de Febrero*

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 2 del actual.

Pravia 4 de Marzo de 1895.—El Secretario, P. A., Celestino Fernández.—V.º B.º, el Alcalde, Sabino Moutas.

(R. al núm. 290).

**Alcaldía de Carreño**

*Anuncio*

El día 31 del actual á las once de la mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales bajo la presidencia del que suscribe, la subasta de las obras necesarias para recortar el alero del tejado de dichas Consistoriales, colocar cornisa y canalones con bajadas de agua, bajo el tipo de 500 pesetas.

El sistema será de proposiciones verbales por término de media hora, siendo necesario exhibir la cédula personal y el resguardo del depósito previo de la cantidad de 25 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto hasta el día de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candás 6 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Higinio Fuentes.

(R. al núm. 305).

**SECCIÓN JUDICIAL**

**Juzgado de Pravia**

D. Antero Arrojas, Escribano del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Certifico: que en la demanda de pobreza propuesta por el Procurador D. José Ramón Areces, en nombre de D.ª Manuela y D.ª Balbina de la Viña Guisasola, vecinas de la villa de Grado, para litigar con D.ª María Alvarez Guerra, vecina de la ciudad de Oviedo, y D.ª Natalia Podio Valero, que lo es de la villa y Corte de Madrid, como herederos de D. Pedro López Grado, en el pleito propuesto contra las mismas sobre reclamación de alimentos y gastos, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

*Sentencia*

«En la villa de Pravia Febrero trece de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos, y (siguen resultandos y considerandos):

*Fallo*

Que debo declarar y declaro con derecho á los beneficios de la defensa por pobre á las D.ª Manuela y D.ª Balbina de la Viña Guisasola, para litigar con las D.ª María Alvarez Guerra y D.ª Natalia Podio Valero, en el pleito que sobre reclamación de alimentos y gastos propusieron contra las mismas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez.»

Para que conste y cumpliendo con lo mandado pongo el presente testimonio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que llegue la sentencia á conocimiento de las demandadas rebeldes D.ª María Alvarez Guerra y D.ª Natalia Podio Valero, y firmo en Pravia y Febrero veintitres de mil ochocientos noventa y cinco.—Antero Arrojas.

(R. al núm. 133).

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**MONTE DE PIEDAD**

Habiéndose extraviado el resguardo número 2.232 de un empeño hecho el día 2 del corriente, se anuncia á fin de que la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarlo en las oficinas del Monte de Piedad, advirtiéndole que transcurrido un mes desde la inserción de este anuncio se dará por caducado.